



Al contestar cite este número



Radicado No:
202231200000141141

Medellín, 2022-07-08

Señora:
DIANA SURLAY ALVAREZ RIVERA
CARRERA 50 B # 82 - 64
Medellín, Antioquia -

Notificación por Correo de la Liquidación del Crédito

Radicado: 2064/21
Demandante: ICBF

Cordial saludo señora Diana Surlay,

Nos permitimos remitirle copia del Auto No. 027 de fecha de 7 de julio de 2022, emanado del Despacho de Cobro Coactivo del ICBF, por medio de la cual se ordena la liquidación del crédito dentro del proceso administrativo de cobro coactivo radicado No. 2064/21.

Lo anterior para efecto que sea usted notificada por correo, en calidad de deudora del ICBF en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,

Alexander Carmona B
IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Anexo: Una copia

Proyectó: Iván. Carmona/ Grupo Jurídico



Administrative Law
Lectures 1-10
Lectures 11-20
Lectures 21-30



Administrative Law



Administrative Law

AUTO No. 027

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO ADELANTADO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS INFANCIA FELIZ, IDENTIFICADA CON EL NIT. No. 800.113.274 RADICADO No.2064/21

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 5003 del 17 de Septiembre del 2.020, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, emanada de la Dirección General del ICBF, la Ley 1066 de 2.006, Título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 98, 99 No. 1 y 297 del C.P.C.A. y la Resolución No 3213 del 27 de junio de 2.018, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de Ejecutor a un servidor Público y

CONSIDERANDO

Que el artículo 112 de Ley 6 de 1992 y su Decreto reglamentario No. 2174 del mismo año, otorgaron la facultad de ejercer la jurisdicción coactiva a los organismos vinculados del orden nacional.

Que la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, modificó el procedimiento del cobro coactivo, debiéndose esta ajustar al Decreto No. 624 del 30 de marzo de 1989, por medio del cual se expidió el Estatuto Tributario de los impuestos administrativos por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99 del C.P.C.A. y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan merito ejecutivo a favor de la administración.

Que en obediencia a la Resolución No. 004 del 26 de enero de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en contra de la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS INFANCIA FELIZ, identificada con Nit. 800.113.274, en los términos por los cuales se libró el mandamiento de pago.

Que la Resolución No. 004 del 26 de enero de 2022, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, quedo debidamente notificado por página Web, el día 24 de mayo de 2022.

Que una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución No.004 del 26 de enero de 2022, que ordena seguir adelante con la ejecución, se deberá liquidar el crédito y los gastos en que la administración ha incurrido para hacer efectivo el crédito.

Que se procede a liquidar el crédito que se cobra, de conformidad con lo establecido en los artículos 521 y 393 del C.P.C., en concordancia con lo establecido en la ley 1564 de 2012, C.G.P., y en el artículo 836 numeral 1º del E.T., con base en la Resolución Nro.0540 expedida por la Dirección del ICBF de la Regional Antioquia el día 17 de marzo de 2021, en contra de la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS INFANCIA FELIZ, identificada con nit.800.113.274 y se le ordena el pago, más los intereses moratorios causados hasta la cancelación total de la obligación, las costas y gastos del proceso generados.

- 1) Liquidación del crédito con base en la Resolución Nro. 0540 expedida por la Dirección del ICBF de la Regional Antioquia el día 17 de marzo de 2021:

LIQUIDACIÓN CREDITO	
Concepto	Valor
Valor capital indexado	\$ 1.051.970
Valor intereses moratorios	\$ 142.104
Total, Crédito	\$ 1.194.074

- 2) Liquidación de Costas:

LIQUIDACIÓN COSTAS	
Concepto	Valor
Avoque	\$ 19.327
Mandamiento de pago	\$ 12.904
Notificación página web RLMP	\$ 19.271
Resolución ordena seguir adelante ejecución	\$ 19.299
Notificación página web ROSA	\$ 19.271
Liquidación crédito	\$ 28.935
Traslado página web LC	\$
Deja en firme liquidación	\$
Notificación página web	\$
Total, Costas	\$ 119.007

Que el valor total de la liquidación del crédito asciende a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y UN PESOS M. L. (\$ 1.313.081), para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR, como liquidación del crédito del proceso administrativo cobro, adelantado en contra de la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS INFANCIA FELIZ, identificada con Nit. 800.113.274 radicado No. 2064/21 la realizada en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, el traslado al ejecutado de la anterior liquidación del crédito por correo certificado, para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, por correo certificado la liquidación del crédito y las costas, por el término de tres (3) días, contados a partir de la fecha de la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: CONTRA, el presente auto no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022)

Alexander Carmona B
IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Nancy. Pérez/Grupo Jurídico

Handwritten notes or stamps in the top right corner, possibly including a date or initials.

Centro de Estudios de Historia y Geografía

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Caracas, Venezuela

Los autores de esta obra se reservan todos los derechos de propiedad intelectual que corresponden a los mismos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la citación en texto.

Handwritten marks on the right margin, possibly a page number or reference.

Handwritten marks on the right margin, possibly a page number or reference.



YG288232807CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.817-9
Munic. Bna. Mensajeria Express!
POSTEXPRESS
Centro Operativo : PO-MEDELLIN
Fecha Pre-Admisión: 08/07/2022 13:48:57

472
3333 512

Remitente
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL
Dirección: CALLE 45 # 79 - 141, MEDELLIN / ANTIOQUIA NIT/C.CIT: 899999239
Referencia: GRUPO JURIDICO Teléfono: 4093440 Código Postal: 050031045
Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333467

Destinatario
Nombre/ Razón Social: DIANA SURLAY ALVAREZ RIVERA
Dirección: CARRERA 50B # 82 - 84
Tel: Código Postal: 050006243
Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333512

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2
NE No existe	NI NI2
NS No reside	FA
NR No reclamado	AC
ND Discriminado	FM
<input checked="" type="checkbox"/> D Discapacidad errada	
Cerrado No contactado	
Fallecido	
Apertado Claveado	
Fuerza Mayor	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel:
Fecha de entrega: 12-IV	
Distribuidor:	
C.C.	Hor:
Gestión de entrega: Carlos Vasquez	
Tel: 1178.469.124	

3333 467
NOR-OCCIDENTE
PO-MEDELLIN



463

512

33334673333512YG288232807CO

Procesado Bogotá D.C. Colombia Depredat 25.6 # 55 A.55 Boyacá / www.72.com.co / www.72.com.co Para consultar el estatus de su envío: www.72.com.co
Fecha admisión: 08/07/2022 13:48:57
Código postal: 050006243
Departamento: ANTIOQUIA
Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
Dirección: CARRERA 50B # 82 - 84
Nombre/Razón Social: DIANA SURLAY ALVAREZ RIVERA

11 JUL 2022

1. Proferir resoluciones q^l ordenen seguir adelante con la ejecución ^{profesional} administr. cobro coactivo 2044/19, 2047/20 y sus respectivas notif.
2. Proferir los Autos que ordena la liquidación del crédito, recuerda que antes de proceder a realizarlo le debes de pedir a Jim, los certificado a corte en que hagas la liquidación de las deudas , de los radicados Nos: 2045, 2046, 2047 y 2049 con sus respectivas notificaciones
3. Proferir los Autos que Aprueban la liquidación de los créditos de los procesos administrativos de cobro coactivo radicado Nos: 2010, 2012, 2017, 2023, 2025 2032 2033, 2035
4. Continuar con el saneamiento de cartera de los procesos administrativos de cobro coactivo de los radicados No. 1059, 1063, 1065 y 2028. Concomitantemente ir solicitando los certificados al Grupo Financiero.
5. Proferir el auto de investigación de bienes en el vur, para remitirlo a la Oficina de cobro coactivo de la Sede Nacional con una relación de 10 o 12 procesos en el consecutivo en el que íbamos en la oficina.
6. Igualmente debemos de continuar adelantando la investigación de bienes en las entidades bancarias y en los tránsito municipales con los procesos de cobro coactivo en la relación en la que íbamos en la oficina

De antemano, muchísimas gracias por tu colaboración,

Cordialmente,

IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor
Jurisdicción Coactiva
Grupo Juridico
ICBF - Regional Antioquia
Calle 45 # 79-141 Medellin
Tel. (4) 409 34 40 ext. 400055

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Redes sociales: ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial